

Montero de Espinosa.—Mañiz.—Robledo Checa.—Angulo (D. Luis).—Gullon.—Lafuente.—Albareda.—Lopez Guisarro.—Cruzada Villamil.—Moreno Portela.—Alonso.—Tejada.—Capdepon.—Villavicencio.—Higuera.—Moreno Nieto.—Henao y Muñoz.—Martos (D. Enrique).—Ruiz Huidobro.—Rodriguez (D. Gabriel).—Bermudez.—Andrés Moreno.—Moreno Benitez.—Alcaráz.—Rivera.—Piñol.—Brú.—Curiel y Castro.—Soriano Plasent.—Fernández de las Cuevas.—Angulo (D. Santiago).—Ros.—García Gómez.—Zabalza.—Valera (D. Juan).—Carbó.—Garrido (D. Joaquin).—Labra.—Rodriguez (D. Gaspar).—Abellan.—La Orden.—Gonzalez Zorrilla.—Merchan.—Cardenal.—Massieu.—Reig.—Gomez Aróstegui.—Torrero.—Alonso Colmenares.—Fernandez Muñoz.—Muñoz de Sepúlveda.—Montero Rios (D. José).—Delgado.—Sanz y Gorrea.—Vicens.—Pereda (D. Patricio).—Fabra.—Shelly.—Martinez Bárcia.—Rodriguez Seoane.—Gamazo.—Pellon y Rodriguez.—Muñoz Herrera.—Roger.—Sr. Vicepresidente (Becerra).

Señores que dijeron no:

Morayta.—Barrio y Mier.—Silvela.—Prefumo.—Soler.—García López.—Caramés.—Unceta.—Velez Hierro.—Sanchez Yago.—Moliner.—Marqués de Sofruga.—Vierna.—Mantilla.—Sanchez Ruano.—Estrada (D. Luis).—Gutiérrez Agüera.—Ocon.—Sommoza.—Eseuder.—Lapizburu.—Pascual y Casas.—Trelles.—Sañudo.—Batadero.—Bárcia.—Conde de Roche.—Romero Ortiz.—Llauder.—Sicars.—Conde de Pallares.—Conde de Maceda.—Melgarejo.—Nocedal (D. Ramon).—Ródenas.—Salinas.—Rispa Perpiñá.—Fantoni.—Diaz Quintero.—Castro y Solis.—Sorni.—Serrano Magriña.—Anciola.—Sanjurjo Pardiñas.—Conde de Torneo.—Estéban Collantes.—Jove y Hevia.—Fernandez (D. Fernando Felipe).—Marqués de Campo-Franco.—Lostaun.—Perez de Guzman.—Pi y Margall.—Gonzalez Chermá.—Moreno Rodriguez.—Toro y Moya.—Dalmati.—Castellví.—Vidal y Carliá.—Sullá.—Pereda (D. José María).—Sanchez del Campo.—Estrada Villaverde.—Vidal de Llobatera.—Izquierdo.—Suarez Inclán.—Marqués de Campo-Sagrado.—Marqués de la Vega de Armijo.—Musoles.—Otal.—Reyo.—Quint Zaforteza.—Conde de Orgaz.—Sureda.—Alcibar.—Tutau.—Vall.—Rezusta.—Hernandez Rodriguez.—Abatuzza.—Nocedal (D. Cándido).—Castellar.—Bes y Hediger.—San Simon.—Contreras.—Garrido (Don Fernando).

Total, 86.

Los Sres. Moreno Nieto y Herrero pidieron que constasen sus votos con la mayoría en la votación relativa á la reforma del reglamento.

El Sr. **Toro y Moya**: En la sesión del jueves 25 aparece que pedí constar mi voto conforme con la mayoría en la proposición del Sr. Becerra. Deseo que conste que lo que pedí fué que constase conforme con la minoría.

El Sr. **Vicepresidente** (Becerra): Constará en el Diario de las Sesiones.

El Sr. **Soriano Plasent**: Como individuo de la Sociedad Agrícola Valenciana, presento al Congreso una exposición de la misma contra el impuesto de los caldos y vinos, no como un acto de oposicion, sino como medio de que se adopten algunas modificaciones en los arbitrios que se piensa establecer.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Se leyó y fué aprobado sin discusion el dictámen de la comision aprobando la de Huete y admitiendo al Sr. Navarro y Rodrigo, que fué proclamado Diputado.

Se leyó el dictámen aprobando el acta de Zafra, y un voto particular del Sr. Soler.

Abierta discusion sobre este, dijo:

El Sr. **Chacon**: Sres. Diputados, despues de lo que dije el dia en que se vió aqui por primera vez el dictámen de la comision y el voto particular relativo al distrito de Zafra, no pensaba tomar de nuevo la palabra en este asunto; pero como mi amigo el Sr. Romero Giron no se halla en este sitio por sus graves ocupaciones, y era el que habia de tomar la defensa del dictámen, tengo necesidad de molestar nuevamente al Congreso, á quien pido me dispense si le cansé la otra vez, y á quien ofrezco no cansar mucho en la ocasion presente.

Ya la Cámara conoce lo que ha ocurrido en Zafra; de lo que aquí se discutíó resultó la validez perfecta de las actas; no se ha presentado ningun otro documento respecto á ella; todos los que se citan en el voto del Sr. Soler eran ya conocidos de la comision cuando hace algunos dias se trajo á discusion el dictámen.

El Sr. Soler dice que hay 23 partidas de defuncion de electores que han votado. Eso no es exacto: lo que hay es que allí existen muchas personas que tienen los mismos nombres y apellidos en las familias, y esas partidas no son de los que han emitido sus votos, sino de otros que se llamaban lo mismo que ellos. Las listas se habian rectificado y se habian expuesto al público sin protesta ninguna; no se hicieron tampoco en la mesa, y toda esta discusion no ha tenido más objeto que tributar honores fúnebres solemnes á los candidatos republicanos vencidos.

Tambien dice el voto particular que 11 electores no emitieron sus sufragios en mi favor; pero esto no se demuestra: hubiera podido demostrarse en el acto de la eleccion; pero hoy no puede hacerse.

Tampoco me han votado ocho incapacitados ó imposibilitados fisicamente, ni tampoco algunos ausentes del pueblo. Estos asertos no están tampoco demostrados.

El Sr. **Vicepresidente** (Becerra): Si S. S. tiene mucho que decir.

El Sr. **Chacon**: Muy poco. Con los 39 menores sucede lo que con los muertos: tienen el mismo nombre y apellido; y de todos modos, esos votos no pueden invalidarse, porque tiene derecho electoral todo el que está en las listas. No hay medios, pues, de descontar los votos que el Sr. Soler quiere descontarme.

Estos son los hechos que se aducen, y en vista de ellos, yo no tengo que hacer más sino rogar á la Cámara que deseché el voto particular.

El Sr. **Vicepresidente** (Becerra): Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusion.

Pasaron á las comisiones respectivas varias comunicaciones del Gobierno, y quedó sobre la mesa á disposicion de los señores Diputados el expediente de ferro-carriles pedido por el señor Conde de Pallares.

Se leyeron y pasaron á la comision varias enmiendas al proyecto de mensaje.

El Sr. **Jove y Hevia**: Sr. Presidente, desearia que despues que el documento pedido por el Sr. Conde de Pallares estuviera algun tiempo sobre la mesa, pasara á la comision de informacion parlamentaria sobre Sociedades de crédito.

Prévia la oportuna pregunta, las Cortes acordaron que pasara á la comision.

El Sr. **Vicepresidente** (Becerra): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y cuarto.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 30 DE MAYO DE 1874.

Fondos públicos.

Renta perpétua al 3 por 100, publicado, 27-30, 25 y 20; 27-35, 30, 50 y 40 pequeños. Idem id. exterior al 3 por 100, id., 33-50. Deuda del personal, id., 23-75. Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, idem, 99-00. Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, id., 78 1/2, 78-40 y 77-90. Idem en cantidades pequeñas, id., 78-10 y 78-00. Billetes del Tesoro, de 2.000 rs., 12 por 100 interés anual, vencimiento 31 Julio 1874, id., 96-00, 95-50, 75, 96-00 y 95-75. Idem id. id., 31 Octubre 1874, id., 92-00 y 92-25. Idem id. id., 31 Enero 1872, id., 90-25 y 90-00. Idem id. de los tres vencimientos, id., 92-50, 92 1/2, y 92-25. Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., id., 51-90, 52-10, 05, 51-90, 52 1/2 y 51-90. Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., id., 51-60, 65 y 60. Idem id. id., de 20.000 rs., id., 51-50. Acciones del Banco de España, no publicado, 162-00.

Cambios.

Londres, á 90 dias fecha, 50-30.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various provinces and their corresponding values.

Bolsas extranjeras.

LONDRES 27 de Mayo.—Consolidados, á 93 1/2. BURDEOS 27 de Mayo.—Fondos franceses: 3 por 100, á 52 3/4.—Idem españoles: 3 por 100 exterior, á 32 3/4.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Huesca, Logroño, Palencia, Soria y Zaragoza.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 13 á 14 pesetas la arroba; de 0'58 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'78 pesetas la libra, y á 1'48 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Despojos de cerdo, á 10'50 la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 1'06 la libra, y á 2'30 el kilogramo. Idem fresco, á 20 pesetas la arroba; á 0'87 la libra, y á 1'89 el kilogramo. Jamon, de 22'50 á 28 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'50 el kilogramo. Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba; de 0'46 á 0'74 la libra, y de 0'99 á 1'55 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo. Trigo, de 14'50 á 15'50 pesetas la fanega, y de 26'25 á 28'06 el hectolitro. Cebada, de 6'62 á 7'25 pesetas la fanega, y de 11'98 á 13'43 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Reses, Cantidad. Lists types of livestock and their counts.

TOTAL..... 1.044

Su peso en libras... 79.023.—Idem en kilogramos... 36.357'928. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Mayo de 1874.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID.—La Exposicion de El Fomento de las Artes se ha enriquecido últimamente con la notable coleccion de antigüedades del Sr. Miró, quien, á invitacion de la Junta directiva, ha expuesto preciosos objetos, entre los cuales hay esmaltes y obras de escultura de gran valor. Entre las antigüedades mejicanas, rarísimas por cierto, descuella un códice en papiro ó papel vegetal, cuajado por ámbas caras de extraños jeroglíficos y figuras.

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ORDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Decreto nombrando Capitan general de la isla de Cuba.—Número 121. Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de aquella capital.—Idem. Otro señalando los dias en qué se ha de verificar la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Huete, provincia de Cuenca.—Idem.

- Orden disponiendo que se anuncie y celebre una subasta para la adquisicion de postes con destino á la construccion de los ramales de amarre de los cables telegráficos de las Baleares.—Idem. Circular suspendiendo el alistamiento para los cuerpos de infanteria del ejército de Ultramar.—Idem. En 2.—Decretos trasladando á dos Magistrados de las Audiencias de Sevilla y Valencia.—Número 122. Otro concediendo indulto á Pedro Macho, Basilio Gutierrez y Antonio Navamuel, confinados en el presidio de Valladolid, y á Francisca Saiz y Simona Portilla, reclusas en el de Alcalá de Henares.—Idem. Otro fijando las cantidades que por derecho de timbre satisfarán los periódicos.—Idem. Orden disponiendo que se anuncie y celebren subastas para la construccion de dos boyas-valizas que deben colocarse en la bahía de Jávea.—Idem. Otra resolviendo que se provea por concurso una cátedra de lengua griega, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca.—Idem. En 3.—Circular disponiendo que vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra D. Carlos Pieltain.—Número 123. Orden señalando la cantidad que por abono de pasaje á la Peninsula reciban los empleados trasladados ó cesantes de las Islas Filipinas.—Idem. En 4.—Otra dictando disposiciones relativas á la provision de las Secretarías de Sala de justicia de las Audiencias.—Número 124. Otra disponiendo que los exámenes para la provision de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales y demás Secretarios judiciales se celebren este año en los 15 primeros dias del mes de Octubre.—Idem. En 5.—Decreto nombrando Ministro Plenipotenciario en China y Annam.—Número 125. Orden resolviendo que las ventajas que obtiene el Tesoro en los contratos que celebra con las Compañías de ferro-carriles para trasportar, caudales públicos no se hagan extensivas á los particulares.—Idem. Otra suspendiendo los efectos de las órdenes que se citan respecto de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante interin permanece interrumpida la circulacion en el puente núm. 46 de la linea de Córdoba.—Idem. Otra igualando en el pago de derechos de navegacion y puerto en la isla de Cuba los buques italianos y españoles.—Idem. En 6.—Decreto nombrando un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—Número 126. Otro disponiendo que se celebren en Madrid las oposiciones para proveer cátedras vacantes en los Institutos oficiales de la Nacion.—Idem. Orden disponiendo que se provean por oposicion varias cátedras de los Institutos que se expresan, y anunciando otras á concurso para traslaciones.—Idem. Circular disponiendo que se recuerde lo mandado respecto á la necesidad del pasaporte visado por Agentes diplomáticos ó Cónsules para viajar en Francia.—Idem. En 7.—Decreto dictando varias disposiciones relativas á las elecciones generales para la renovacion de los Ayuntamientos que han de verificarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo.—Número 127. Otro creando una condecoracion civil para premiar los servicios prestados ó que prestaren los Voluntarios de la Libertad.—Idem. En 8.—Otro estableciendo ascensos para los Profesores de las Escuelas especiales dependientes de la Direccion de Instruccion pública.—Número 128. Otro creando en el Conservatorio de Artes una Escuela de artes y oficios destinada á vulgarizar la ciencia y sus importantes aplicaciones.—Idem. Orden fijando el sentido que haya de darse á el año de residencia en Ultramar para los efectos de los artículos 73 y 74 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar.—Idem. En 9.—Convenio entre España y Portugal fijando los derechos civiles de los ciudadanos respectivos, y las atribuciones de los Agentes Consulares destinados á protegerlos.—Número 129. Decreto concediendo indulto á Antonio Quero y Alvarez, confinado en el presidio de Toledo.—Idem. Otro disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de Ultramar forme parte del Consejo de Filipinas, ejerciendo el cargo de Vicepresidente de la misma corporacion.—Idem. En 10.—Otros admitiendo las dimisiones presentadas por un Oficial de la clase de segundos y otro de la de terceros del Ministerio de la Guerra.—Número 130. Otros nombrando un Oficial de la clase de segundos y dos de la de terceros del Ministerio de la Guerra.—Idem. Otro admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Fomento.—Idem. Orden disponiendo que se considere de utilidad pública un trozo del ferro-carril de Sevilla á Huelva.—Idem. Sentencia declarando sin efecto la orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. Pio Hernandez y otros y la Administracion pública sobre denegacion del dominio útil de cierta finca.—Idem. En 11.—Decreto aprobando un reglamento para la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—Número 131. Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—Idem. Orden aprobando un reglamento para las oposiciones de los aspirantes al Registro de la propiedad.—Idem. Reglamento á que se refiere la orden precedente.—Idem. En 12.—Decretos admitiendo la dimision presentada por un Vocal del Consejo de administracion y gobierno del fondo de redencion y enganches de los matriculados de mar, y nombrando dos Vocales del mismo Consejo.—Número 132. Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que se construyan por administracion las lineas telegráficas con que han de empalmar los cables de las Baleares.—Idem. Otro disponiendo que las carreteras de tercer orden que figuran en el plan general de las del Estado correspondientes á las provincias de Soria y Logroño se denominen en lo sucesivo en la forma que se expresa.—Idem. Orden disponiendo que se publique con el carácter de general para casos análogos la resolucion que ha recaido en el expediente sobre concesion de una mina bajo el nombre de Enrique Tomás.—Idem. Otras nombrando Registradores de la propiedad de Lérida, Becerreá, Almodóvar del Campo y Ledesma.—Idem. Otras jubilando á los Registradores de la propiedad de Victoria y Villafranca del Panadés.—Idem. Sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Inocencio Vilardebó y Vilomara sobre reclamacion de perjuicios sufridos como contratista de la conduccion del correo de la Coruña á Vigo por Santiago y vice versa.—Idem.

En 13.—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier á un Coronel de caballería del ejército de operaciones de la isla de Cuba.—*Núm.* 133.
 Otro disponiendo que al Ministerio de la Gobernacion corresponde ejercer su accion directa sobre las empresas de caminos de hierro para hacerlas cumplir la legislacion referente al servicio telegráfico.—*Idem.*
 Otro concediendo el titulo de ciudad á la villa de Elche.—*Idem.*
 Orden dictando varias disposiciones sobre el abono de pasaje á los empleados de Filipinas.—*Idem.*
 Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por el Ayuntamiento de Alburquerque sobre enajenacion de ciertos aprovechamientos correspondientes al mismo en todas las tierras abiertas en su término.—*Idem.*
 En 14.—Decreto aprobando un reglamento para el cuerpo de Contramaestres de la Armada.—*Núm.* 134.
 Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
 Orden resolviendo que los buques adquiridos por españoles en el extranjero, y que hagan su primer viaje á Ultramar con bandera provisional, satisfagan los derechos de las mercancías que conduzcan como si fuesen estas en bandera española.—*Idem.*
 En 15.—Otra recompensando los servicios prestados por Don Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibrán por sus trabajos y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional.—*Núm.* 135.
 Otra disponiendo que se imprima una Memoria elevada al Ministerio de Fomento por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibrán.—*Idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de S. M. á la Comision provincial de Monumentos de Oviedo, al Cabildo catedral, Comision provincial de Monumentos, Comandante militar y Cabildo de San Isidro de Leon y otros por sus donativos al Museo Arqueológico Nacional.—*Idem.*
 Otra suspendiendo la introduccion de trabajadores chinos en la isla de Cuba.—*Idem.*
 En 16.—Decreto admitiendo la dimision presentada por el Fiscal de la Direccion de la Deuda.—*Núm.* 136.
 Otro admitiendo la dimision presentada por el Superintendente de la Casa de Moneda de Madrid.—*Idem.*
 Orden resolviendo que por cuenta del presupuesto del Ministerio de Fomento se satisfaga la impresion de una Memoria elevada á S. M. por D. Paulino Saviron y Estéban dando cuenta de la comision que le fué confiada para adquirir objetos con destino al Museo Arqueológico Nacional.—*Idem.*
 Otra confirmando la autorizacion otorgada á D. Teodoro Muñoz y compañía para construir un muro de defensa del terreno que posee en la margen derecha del Segre.—*Idem.*
 Otra declarando aplicables á un caserío construido en los campos de Estrada (Santander) por D. Francisco de la Vega los beneficios consignados en los artículos 3.º y 4.º de la ley sobre fomento de la poblacion rural.—*Idem.*
 En 17.—Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Avila y el Juez de primera instancia de la capital.—*Núm.* 137.
 Otro nombrando un Magistrado en comision de la Audiencia de Barcelona.—*Idem.*
 Otro trasladando un Magistrado de la Audiencia de Cáceres á la de Sevilla.—*Idem.*
 Otro promoviendo al Juez de primera instancia de Cartagena á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres.—*Idem.*
 En 18.—Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes los proyectos de ley de gastos é ingresos del Estado, el de liquidacion del déficit del presupuesto corriente, Deuda flotante y organizacion del servicio del próximo.—*Núm.* 138.
 Proyecto de ley del presupuesto de ingresos.—*Idem.*
 Otro del de gastos.—*Idem.*
 Otro referente á la manera de liquidar el déficit del presupuesto corriente, á la Deuda flotante y á la organizacion de los servicios del presupuesto de 1874 á 75.—*Idem.*
 Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Arsenio Alfonso, D. Juan de la Puerta Canseco y D. Sebastian Abreu por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por Don Magin Grau y Figueras sobre aprobacion del expediente de la mina *La Segunda*, y denegacion de los registros de la *Suerte* y de la *Dos*.—*Idem.*
 Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Juan Bautista Rávena sobre caducidad de ciertos créditos.—*Idem.*
 En 19.—Decreto decidiendo á favor de la Administracion una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de la capital.—*Núm.* 139.
 Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á los testamentarios de D. Julian Sanz del Rio, á D. Francisco Cutanda y á D. José Sol Torres por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 En 20.—Decretos relevando del cargo al Capitan general de Andalucía y Extremadura, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Leoncio de Rubin y Oroña.—*Número* 140.
 Otro haciendo extensivo á los Brigadieres de la Armada exentos de servicio el derecho que para los de ejército consigna en sus artículos 3.º y 4.º el decreto de 25 de Marzo último, expedido por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
 Orden aprobando la trasferencia hecha por D. Juan de Dios Almansa y D. Isidro Aguirre á favor de D. Antonio Próspero Alburquerque y Cuarrasa, y D. Antonio Serin y Sarríot de la concesion para construir un canal de riego denominado *Canal de Amadeo I.*—*Idem.*
 Apéndice letra C, relativo á las bases del impuesto sobre los derechos reales y sobre la trasmision de bienes muebles por acto solemne.—*Idem.*
 En 21.—Decretos nombrando dos Consejeros de Filipinas.—*Número* 141.
 Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Cayetano del Toro y Quatiellers, D. Vicente Rubio y Don Francisco Ruiz por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Memoria relativa al arreglo del presupuesto del clero, á que se refiere el art. 10 del proyecto de ley del presupuesto de gastos.—*Idem.*
 En 22.—Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de la capital.—*Núm.* 142.
 Otros nombrando varios Vocales del Consejo de gobierno y

administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar.—*Idem.*
 Sentencia confirmando una orden del Ministerio de Hacienda reclamada por D. Antonio Fernandez Reguera, que le denegó el abono de varios años de servicio.—*Idem.*
 Otra admitiendo la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Pedro Villar y otros contra una orden que les denegó su personalidad.—*Idem.*
 En 23.—Resumen de nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos, verificados en Abril último.—*Núm.* 143.
 En 24.—Decreto disponiendo que interinamente se encargue del despacho del Ministerio de Fomento el Ministro de la Gobernacion.—*Núm.* 144.
 Otro modificando y ampliando en los términos que se expresan el art. 8.º, capítulo 4.º del reglamento de ascensos para el cuerpo de Administracion de la Armada, aprobado en 1.º de Marzo último.—*Idem.*
 En 25.—Otro concediendo indulto del resto de la pena impuesta á Liborio de Miguel y San Roman, sentenciado por la Audiencia de Burgos.—*Núm.* 145.
 En 26.—Otros admitiendo la dimision presentada por el Comandante general del Departamento marítimo de Cartagena, y nombrando para este cargo al Contraalmirante Don Enrique Croquer y Pavia.—*Núm.* 146.
 Otro autorizando al Ministro de Marina para que presente á las Cortes el proyecto de ley fijando la fuerza naval para el año próximo económico.—*Idem.*
 Otro aprobando un reglamento para el régimen interior del Ministerio de Fomento.—*Idem.*
 Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
 Orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Motril-Calahonda para la importacion del extranjero de todos los efectos necesarios para la fabricacion de azúcar establecida en aquella localidad.—*Idem.*
 En 27.—Decreto declarando libre el ejercicio de la profesion de Maestro de Obras y Aparejador.—*Núm.* 147.
 Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Alfonso Duran por su donativo de libros destinados á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra aprobando un reglamento para los ejercicios de oposicion á las plazas de Auxiliares de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—*Idem.*
 Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*
 Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Duque de Híjar por el equivalente de las alcabalas de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad-Real.—*Idem.*
 En 28.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Navarra y el Juez de primera instancia de Tafalla.—*Núm.* 148.
 Otro mandando proceder á la eleccion de Diputados á Cortes en varios distritos de la provincia de Avila, Huesca, Pontevedra, Palencia, Soria, Barcelona, Teruel, Coruña, Valencia, Sevilla, Alicante, Málaga, Cádiz, Ciudad-Real, Toledo y Zaragoza.—*Idem.*
 Sentencia declarando sin efecto la orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo seguido entre D. José Kayser y Posadillo y la Administracion pública sobre rescision de un contrato de suministro de víveres para el presidio de Valencia.—*Idem.*
 En 29.—Decreto concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy.—*Número* 149.
 Otro nombrando Secretario de la Inspeccion general de Carabineros del Reino.—*Idem.*
 Otros concediendo honores de Jefe superior de Administracion á dos Diputados provinciales de Cádiz.—*Idem.*
 Otro concediendo nacionalidad española al súbdito hebreo Abraham Bendrao.—*Idem.*
 Otro admitiendo la dimision presentada por el Jefe de la Seccion de Contabilidad del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*
 Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel María Bachiller por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Otra trasladando á D. Rafael Chamorro, Catedrático de Física y Química del Instituto de Alicante, á igual plaza en el del Noviciado.—*Idem.*
 Sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda contencioso-administrativa entablada por D. Antonio Bernal y O'Reylli, Cónsul general cesante de España en Siria, sobre mejora de clasificacion.—*Idem.*
 En 30.—Decretos admitiendo la dimision presentada por un Comisario del Almirantazgo, y nombrando para este cargo al Marqués de Sardeal.—*Núm.* 150.
 Orden declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Canales, provincia de Logroño, en equivalencia de las alcabalas de la villa de su nombre.—*Idem.*
 Otra declarando subsistente una carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Huércanos, provincia de Logroño, por el equivalente de las alcabalas que percibia en la villa de su nombre.—*Idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Francisco Mendoza, la Academia Española y D. Meliton Escamilla por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 En 31.—Decreto promoviendo á una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo al Magistrado más antiguo de la Audiencia de Madrid.—*Núm.* 151.
 Otro trasladando á un Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á la de Burgos.—*Idem.*
 Otro nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Burgos á la de Oviedo.—*Idem.*
 Otro trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Cáceres á la de Burgos.—*Idem.*
 Otros admitiendo la dimision presentada por un Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Gracia y Justicia, y nombrando para este cargo á D. Máximo Sanchez Ocaña.—*Idem.*
 Otro conmutando á D. Gaspar Ferreras la pena de tres meses de arresto mayor por la de 41 dias de arresto menor.—*Idem.*
 Orden disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Anatomía general y descriptiva vacante en la Universidad de Santiago.—*Idem.*
 Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Angel Laso de la Vega y D. Eduardo Sanchez Rubio por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
 Sentencia confirmando la orden expedida por el Regente del Reino en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Antonio Eulogio Pinilla contra la Administracion

general del Estado, sobre que se deje sin efecto el acuerdo del Tribunal de primera instancia de Clases pasivas, que le denegó cierto abono de tiempo como Miliciano nacional movilizado.—*Idem.*

Anuncios.

PROBADO POR ORDEN SUPERIOR EL AUMENTO DIARIO DE MEDIO pliego de impresion para la GACETA DE MADRID, los precios de suscripcion desde 1.º de Junio próximo serán los siguientes:

| | Pesetas. | Cénts. |
|---|--------------------------|--------|
| Madrid | Por un mes | 4 |
| Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias | Por tres meses | 18 |
| Ultramar | Por seis meses | 36 |
| Extranjero | Por un año | 66 |
| | Por tres meses | 25 |
| | Por tres meses | 35 |

CANAL DE URUGEL.—NO HABIÉNDOSE DEPOSITADO EN EL PLAZO fijado el número de obligaciones que exige el art. 14 de los estatutos sociales para constituir la junta general extraordinaria de obligacionistas, convocada para este día á los efectos prevenidos en los anuncios insertos en los periódicos de esta ciudad y GACETA DE MADRID, con arreglo al art. 14 citado se señala el día 4 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en el propio local de la Casa-Lonja, para que tenga aquella lugar; cuyos acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de las obligaciones que estén en la misma representadas.
 Para asistir á la junta servirán las obligaciones depositadas en virtud de la primera convocatoria, y las que desde el día de mañana al 2 de Junio inclusive se depositen con el propio objeto en la Secretaria de la Sociedad, calle del Palau, núm. 4, cuarto segundo.
 Barcelona 28 de Mayo de 1874.—Por el Canal de Urgel, el Director interino, F. Ferrer Busquets. X—888—1

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MEDINA DEL CAMPO Á Zamora y de Orense á Vigo.—No pudiendo celebrarse la junta general ordinaria convocada para el día 24 del presente por no haberse depositado el número de acciones que exige el artículo 40 de los estatutos, el Consejo administrativo ha acordado convocarla de nuevo para el día 4 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, en el domicilio provisional de la Sociedad, calle de San Jorge, núm. 8, cuarto principal.
 Los señores accionistas que á ella hayan de concurrir deberán depositar sus títulos en el plazo que fija el art. 41 de los referidos estatutos que se inserta á continuacion de este anuncio.
 En esta reunion se examinará la memoria del Consejo dando cuenta de sus actos durante el ejercicio de 1870 y de la situacion de los negocios sociales; se resolverá acerca del balance y cuentas relativas al mismo ejercicio; se nombrará la comision inspectora, y se adoptarán las determinaciones que se estimen oportunas acerca de los asuntos expresados en la referida memoria del Consejo.
 Madrid 18 de Mayo de 1874.—El Director gerente en comision, Antonio Cantero.
 «Artículo 41. Si no llegara á reunirse el número suficiente de accionistas para que la junta quede constituida, se hará una nueva convocatoria para celebrar otra reunion con 15 dias de intervalo, á contar desde la publicacion de los respectivos anuncios en los periódicos oficiales, que se hará inmediatamente. Diez dias antes de la reunion se verificará el depósito de acciones que corresponde hacer á los que deseen tomar parte en la junta general.
 «En esta junta serán válidas las deliberaciones cualquiera que sea el número de individuos presentes y de las acciones representadas; pero no se podrá tratar de otros asuntos que de aquellos para los cuales hubiese sido la junta expresamente convocada.
 «Al hacerse la nueva convocatoria se insertará literalmente este artículo en el anuncio que se publique.» X—830—1

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE ZARAGOZA Á PAMPLONA Y Barcelona.—No habiéndose hecho suficientes depósitos de acciones para la celebracion de la junta general ordinaria de señores accionistas de esta Compañía, convocada para el día 31 del actual; con arreglo al art. 34 de los estatutos sociales, el Consejo de administracion, haciendo uso de las facultades que por el 37 le competen, y teniendo en cuenta las circunstancias de perturbacion por que atraviesa París, residencia del Comité de la Compañía, que han impedido realizar los depósitos en dicha capital, ha acordado aplazar la convocatoria para la segunda junta hasta tanto que los dolorosos acontecimientos de Francia lo permitan.
 Madrid 26 de Mayo de 1874.—Por acuerdo del Consejo de administracion, el Administrador delegado, José Gomez Acebo. X—907

Santos del día.

Santa Petronila, virgen; San Pascasio, diácono, y San Lupicio, Obispo.
 Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Centro artístico literario).—Hoy se verificará la primera representacion de la ópera española, letra de D. Mariano Capdepon y música de los hermanos Fernandez, titulada *Una venganza*.
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve de la noche.—Funcion 74 de abono.—Turno 2.º.—*El molinero de Sabiza*.
 TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—*El Cura de aldea*.—*La libertad de enseñanza*.
 TEATRO DEL RECREO.—A las ocho y media de la noche.—*Un pensamiento*.—*Anton Perulero*.—Cuadros disolventes.—*La mujer democrata*.
 TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las nueve menos cuarto de la noche.—Funcion 26 de abono.—Turno 2.º par.—*Nadie se muere hasta que Dios quiere*.—Por un inglés.—*El espíritu del mar*, baile.
 EXPOSICION ARTÍSTICA É INDUSTRIAL DE EL FOMENTO DE LAS ARTES.—Continúa abierta desde las seis de la mañana hasta las siete de la tarde.—Billete personal, 2 rs.
 CIRCO DE PRICE (*Paseo de Recoletos*).—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.
 GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (*Carrera de San Jerónimo*, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 4 rs.